

Noticias del **Seguro Agrario**

Nº84



ACUERDO DE BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE SEGUROS 2013 -2015

**GUÍA PARA SABER
QUÉ HACER TRAS UN
SINIESTRO**

**COLABORACIÓN CON
COLOMBIA: JORNADAS
SOBRE SEGURO Y
FINANCIACIÓN DEL
SECTOR AGROPECUARIO**

**SEGURO DE CÍTRICOS.
PLAN 2012**

Sumario

Nº 84

pág. 3 – 5

Acuerdo de bases para la elaboración de los planes de seguros 2013 -2015

pág. 6 - 8

Guía para saber qué hacer tras un siniestro

pág. 9

Colaboración con Colombia: Jornadas sobre seguro y financiación del sector agropecuario

pág. 10 - 12

Seguro de Cítricos. Plan 2012

Redacción: Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) C/Miguel Ángel, 23-5º.
28010 Madrid / Tel.: 91 347 50 01 /
Fax: 91 308 54 46 / www.magrama.es
e-mail: seguro.agrario@magrama.es

Edita: ENESA - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
D.L.: M-42387-1998
N.I.P.O. en papel: 280-12-072-3.
N.I.P.O. en línea: 280-12-048-0.
Se permite reproducir cualquier información de esta publicación siempre que se cite su procedencia.

Agenda de seguros

Durante el último trimestre del año, se inicia la contratación de las siguientes líneas de seguro del Plan 2012:

Seguros Agrícolas

- Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos
- Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos
- Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales
- Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de uva de vinificación en Península y Baleares
- Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de uva de vinificación en Canarias
- Seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivareras
- Seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas
- Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos forrajeros
- Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos agroenergéticos

Seguros Ganaderos

- Seguro de Explotación en Apicultura

NOTA: La finalización del periodo de contratación se fija en la normativa de cada línea de seguro, pudiendo consultarla en la página web de seguros agrarios, www.enesa.es, en el apartado "plan anual", "información por línea de seguro. agenda del asegurado".



Acuerdo de bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados 2013-2015

Introducción

El marco legal que da amparo al desarrollo del Sistema Español de Seguros Agrarios (Ley 87/1978), establece que su implantación se realizará de forma progresiva, en cuanto a producciones, zonas y riesgos, mediante los Planes Anuales que aprobará el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Dicha norma define como potencialmente asegurables todos los daños derivados del acaecimiento de variaciones anormales de los agentes naturales, climáticos y otros. Quedando, en todo caso, salvaguardada la estabilidad del sistema al quedar garantizado que la incorporación al mismo de nuevos riesgos y producciones ha de venir precedida de la elaboración de los correspondientes estudios de viabilidad técnica y actuarial.

Estos Planes Trienales, son establecidos mediante los "Acuerdos de Bases para la elaboración de los Planes Anuales" que, cada tres años, son sometidos a la aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Al finalizar el presente año las previsiones establecidas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, correspondientes al trienio 2010-2012, debe procederse al establecimiento de unas nuevas directrices que han de orientar el desarrollo de la política de seguros agrarios en el próximo trienio 2013-2015.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno estableció el 30 de julio de 2009, las bases a tener en cuenta para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2010-2012, bases que han regido el desarrollo de los seguros agrarios a lo largo de los citados años. Corresponde establecer en este momento, mediante unas nuevas bases, las directrices a las que deberá ajustarse



se la política de seguros agrarios para el próximo trienio.

Por lo tanto, los Planes de Seguros Agrarios Combinados correspondientes al trienio 2013-2015 se elaborarán atendiendo a las siguientes bases:

Primera.- Objetivos:

Las líneas de acción que integrarán la política de seguros agrarios a desarrollar en el trienio 2013-2015 se orientarán al logro de los siguientes objetivos:

1. Facilitar la incorporación de nuevos asegurados, especialmente en aquellas líneas con baja implantación, para lo cual, se revisarán las coberturas de los diferentes sectores productivos, se perfeccionarán las condiciones de aseguramiento,

y se revisarán los costes de acuerdo a las coberturas.

2. Trabajar en la mejora de la gestión de los seguros y en la información que se facilita al asegurado, tanto en la contratación como en el proceso de valoración de los daños.
3. Revisar los criterios de asignación de subvenciones con el fin de adecuarlos al nuevo sistema de gestión de seguros con coberturas crecientes manteniendo una distribución eficaz de los recursos, de tal manera que se clarifique su aplicación, gestión y control.
4. Avanzar en el diseño de nuevos modelos de gestión de riesgos y crisis agrarias, en el marco del seguro agrario.



5. Avanzar en el desarrollo del sistema de seguros agrarios como instrumento de gestión de riesgos acorde con la Política Agraria Común, con la normativa sobre Ayudas de Estado y como sistema de adaptación de la agricultura al cambio climático.

Segunda.- Extensión de la implantación del sistema de seguros agrarios: revisión de coberturas y mejora de las condiciones.

Con el objetivo de facilitar la incorporación de nuevos asegurados, especialmente en aquellas líneas con baja implantación, se trabajará en los siguientes aspectos:

1. Revisión de las coberturas incluidas en el módulo 1 de las líneas de seguros agrícolas, analizando los riesgos a los que ofrece protección, a un coste ajustado y asumible por los productores.
2. Extensión de coberturas frente a los riesgos de carácter fito y zoonosanitario en especial, los incluidos en programas oficiales de lucha y erradicación de enfermedades.
3. Desarrollar los estudios necesarios para el establecimiento de una cobertura ante los daños causados por el déficit hídrico en las plantaciones leñosas de regadío.
4. Completar las garantías a las instalaciones agrícolas y estudiar las posibles coberturas para las instala-

laciones presentes en las explotaciones ganaderas.

5. Completar las coberturas de las producciones leñosas en reposo vegetativo a medida que se concreten los correspondientes estudios técnicos.
6. Mejorar la cobertura de los daños en calidad en producciones agrícolas y estudiar su incorporación en aquellas líneas donde aún no se contemplan.
7. Mejora de las condiciones de la póliza asociativa.

Teniendo en cuenta los trabajos desarrollados en el marco de los Talleres Sectoriales que se han llevado a cabo en los meses de abril y mayo, se trabajará en la mejora del sistema, contemplando aquellos aspectos que han sido definidos como sustanciales para los principales sectores productivos.

Tercera.- Mejora de los procedimientos de gestión y en la información facilitada al asegurado.

Las líneas de actuación a tomar en consideración en estos ámbitos estarán orientadas a los siguientes aspectos:

1. Consolidar y mejorar el nuevo modelo de aseguramiento con coberturas crecientes para producciones agrícolas y forestales.
2. Estudiar el desarrollo del modelo

de seguro con coberturas crecientes para el sector pecuario.

3. Completar y mejorar el proceso de identificación de las parcelas en el contrato del seguro.
4. Estudio de implantación de seguros a "primer riesgo" así como el estudio de seguros plurianuales.
5. Estudio del modelo de seguro renovable.
6. Completar la elaboración y aplicación de las normas de peritación, procediendo a su revisión y modificación en los casos que resulte necesario.
7. Avanzar en la mejora de la información contenida en las pólizas de seguros y en las actas de tasación, ofreciendo una mejor calidad del servicio prestado al asegurado, haciendo que tenga constancia de las coberturas contratadas, así como de las valoraciones de los daños realizadas.
8. Apoyo de ENESA a las labores de divulgación y formación de los seguros agrarios, realizadas por las Organizaciones Profesionales Agrarias y de Cooperativas.

Cuarta.- Analizar los criterios de aplicación de subvenciones, facilitando su aplicación, gestión y control.

Con el objeto de lograr una simplificación en la aplicación de los porcentajes de subvención aplicados a las pólizas de seguros agrarios, adaptando los criterios de asignación al nuevo sistema de gestión de seguros con coberturas crecientes, se llevará a cabo lo siguiente:

1. Análisis de la actual distribución de subvención para adaptarlo al sistema de aseguramiento de coberturas crecientes.
2. Se potenciará la colaboración con las comunidades autónomas en los procesos de intercambio de información para el control de la aplicación de las subvenciones.
3. Se actuará en la optimización de los recursos disponibles, pudiendo establecer en algunos casos, un máximo de subvención o un límite mínimo.
4. Se avanzará en la posibilidad de disponer de información previa a la contratación sobre aquellos asegurados que puedan acceder a determinadas subvenciones, para así mejorar y agilizar los procesos de

control, reduciendo los expedientes de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa.

- Actualizar el registro de tomadores, para adecuarlo a la gestión electrónica del mismo, de acuerdo a la normativa vigente.

Quinta.- Diseño de nuevos modelos de gestión de riesgos y crisis agrarias.

El seguro agrario, puede ofrecer soluciones para la gestión de riesgos derivados de crisis no controlables sobre las explotaciones agrarias.

Por ello, se continuará avanzando en el estudio para el implantación de una red de seguridad para el mantenimiento de las rentas que, garantizando el cumplimiento de los compromisos de la Organización Mundial de Comercio, resulte coherente con los objetivos de la Política Agraria Común.

Asimismo, se promoverán desde ENESA actuaciones para la colaboración con instituciones internacionales y gobiernos interesados, en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios en diferentes países, que favorezcan el fortalecimiento institucional, así como el perfeccionamiento, diseño y difusión de modelos de aseguramiento orientados a contribuir a la estabilización de las rentas del sector agrario, tras la ocurrencia de fenómenos naturales no controlables.

Sexta.- Contribución al conocimiento de los efectos del cambio climático y a políticas enmarcadas en la PAC.

El seguro agrario, se constituye como un sistema eficaz para reducir los impactos económicos que puedan derivarse del cambio climático y mejorar la adaptación de las explotaciones. Por ello, se trabajará con la Oficina de Cambio Climático y se realizarán estudios para el seguimiento y análisis de la repercusión e impacto y de las posibilidades del seguro para mejorar la adaptación.

Séptima.- Cuantía de las subvenciones a la contratación del seguro.

La cuantía de las subvenciones que la Administración General del Estado destinará en cada ejercicio a facilitar a los productores la contratación del seguro, se ajustará en cada Plan Anual, a las disponibilidades presupuestarias

del ejercicio, adecuando la distribución de las mismas a los objetivos de la política agraria del Ministerio.

Octava.- Colaboración con las comunidades autónomas.

Se intensificará la cooperación y colaboración, en materia de seguros agrarios, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de ENESA, con los órganos competentes de las comunidades autónomas.

Se potenciará el funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios, especialmente en lo que hace referencia al seguimiento de la aplicación de los Planes de Seguros Agrarios, y a la realización de estudios previos sobre propuestas de inclusión de nuevas líneas de seguros o garantías en los correspondientes Planes de Seguros.

En el seno de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas se analizarán las dotaciones, los criterios de asignación de subvenciones a los seguros agrarios y los procedimientos para el control de las mismas.

Novena.- Planes Anuales de Seguros Agrarios.

Los Planes Anuales de Seguros Agrarios se elaborarán adecuando las necesidades financieras de los mismos a las dotaciones presupuestarias previstas.

En dichos Planes se mantendrá el compromiso de la Administración General

del Estado de no conceder ayudas o beneficios extraordinarios para paliar las consecuencias de los daños causados por riesgos asegurables, sobre producciones incluidas en dichos Planes.

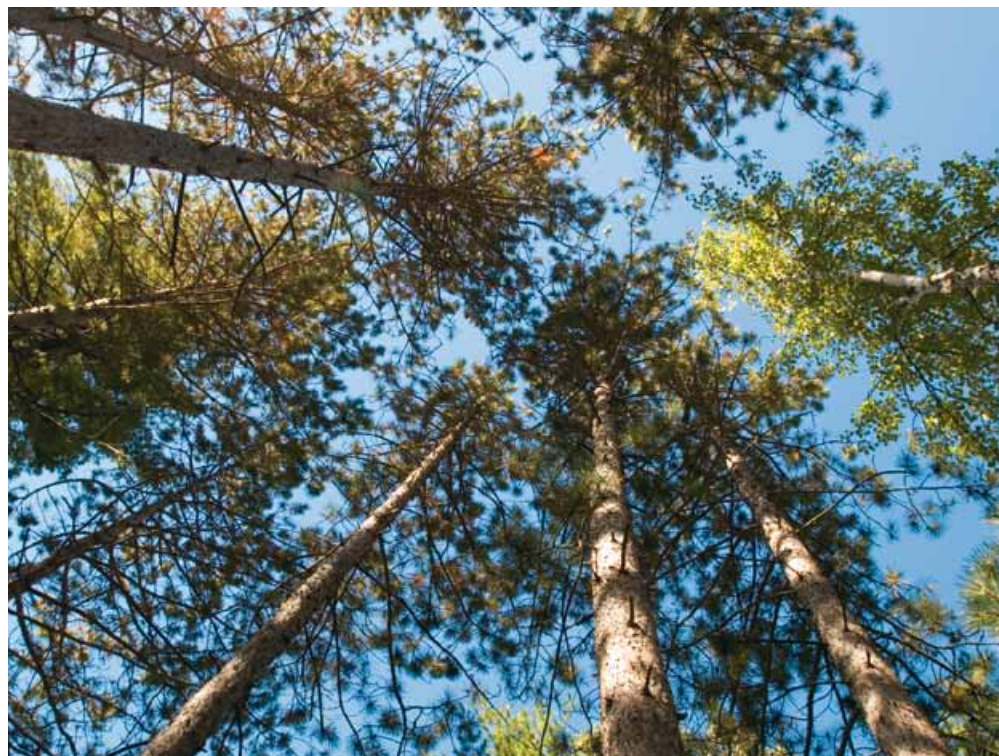
En el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se mantendrá el concepto presupuestario con carácter ampliable que permita hacer frente a los excesos de siniestralidad que, en el total de las líneas de seguros agrarios, pudieran producirse en el Consorcio de Compensación de Seguros, en caso de que las indemnizaciones a las que el mismo debiera atender, superasen las reservas que tiene establecidas y las primas de reaseguro recibidas por el Consorcio.

Décima.- Régimen de reaseguro.

El Ministerio de Economía y Competitividad establecerá el régimen de reaseguro aplicable a los Planes de Seguros.

Undécima.- Aplicación de Acuerdo de Bases.

Las actuaciones indicadas en las Bases anteriores, así como otras que se pudieran desarrollar a lo largo del trienio, se incorporarán progresivamente a los Planes Anuales a medida que se disponga de los estudios que demuestren la viabilidad técnica y financiera de las coberturas, así como la existencia de la dotación presupuestaria necesaria para atender el coste de las subvenciones previstas.



Guía para saber qué hacer tras un siniestro



Usted ha contratado ya su seguro agrario. Ahora, sólo le queda esperar a que este año se den las condiciones más favorables para sacar el mejor fruto posible a su trabajo. Pero pongámonos en el peor de los casos: que se produzca un siniestro. De ser así, se preguntará: y ahora... ¿qué hago?

Muy fácil. En esta guía le explicaremos con la máxima sencillez lo que debe hacer, cómo hacerlo y dónde acudir. Todo

se resume en los 4 puntos siguientes:

1. Lo que hay que hacer ante un siniestro.

- Comunicación de siniestro.

2. Así es el procedimiento para tasar los daños.

- Inspección.
- Tasación definitiva.

3. Cómo se resuelven las diferencias de valoración en la tasación de los daños.

- Designación de peritos.
- Nombramiento de un tercer perito.
- Arbitraje de equidad.

4. ¿Quién le puede ayudar?

- Servicio de Atención al Cliente de AGROSEGURO.
- El Defensor del Cliente.
- El Consorcio de Compensación de Seguros.
- La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y Áreas Funcionales de Agricultura y Pesca del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

1. Lo que hay que hacer ante un siniestro.

Sin perder un segundo deberá cumplimentar y remitir, antes de 7 días desde que lo conoció, la "Declaración de Siniestro", que le facilitará su Tomador o Mediador de Seguro, y enviarla, usted mismo o a través de su Tomador, a AGROSEGURO por el medio más rápido posible. Deberá efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran, bien directamente en su domicilio social de la C/ Gobelas, 23 - 28023 de Madrid - Teléfono 902 01 01 93 FAX 91 837 32 27, correo e: agro@agroseguro.es o preferentemente en la Dirección Territorial más cercana.

En caso de siniestros causados por incendio, el Tomador o Asegurado estarán obligados a prestar declaración ante la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido. La copia autenticada del acta de la declaración deberá ser remitida a AGROSEGURO debiendo indicar las circunstancias del siniestro, los causantes si son conocidos o presuntos y la cuantía aproximada de los daños y/o medios empleados para amillarlos.

En caso de siniestros por fauna silvestre cinegética, se presentará dicha declaración, únicamente cuando AGROSEGURO lo solicite.



Recuerde que debe indicar en su “Declaración de Siniestro” la fecha prevista de recolección en la parcela siniestrada. Si en este momento no la conoce no olvide comunicarla con posterioridad.

2. Así es el procedimiento para tasar los daños.

Una vez que usted ha enviado su “Declaración de Siniestro” a AGROSEGURO, comienza el proceso de tasación en 2 fases: Inspección y Tasación definitiva.

Inspección:

AGROSEGURO inspeccionará, si procede, el siniestro en los plazos y de la forma fijados en el seguro, es decir 7 días para el pedrisco y 20 días para el resto de riesgos. Durante la misma, el perito cumplimentará el “Documento de Inspección Inmediata”, ya sea a mano o utilizando una Tableta. En todo caso realizará una comprobación de la documentación y en el campo se identificará, al menos, el riesgo que ha provocado el siniestro, la sintomatología y el límite máximo del daño como consecuencia del siniestro sufrido.

Usted o su representante deberán firmar dicho Documento manifestando su

“conformidad” o “disconformidad” con su contenido, quedándose con una copia del mismo. De no firmar en las 48 horas siguientes a su presentación, se considerará que acepta su contenido.

Tasación definitiva:

La valoración de los daños o tasación definitiva puede demorarse hasta un momento próximo a la recolección.

Teniendo en cuenta todos los siniestros ocurridos en la explotación, las franquicias y otros aspectos del seguro, en la tasación definitiva se evalúan las pérdidas en cantidad y calidad y se llegará a una indemnización final que debe reflejarse en el “Acta de Tasación”. Usted o su representante deberá firmar dicho documento manifestando su “conformidad” o “disconformidad” con su contenido. De no firmar en las 48 horas siguientes a su presentación, se considerará que acepta su contenido.

Si llegado el momento de la recolección, todavía no le han realizado la tasación definitiva, podrá recolectar. Pero no olvide dejar “MUESTRAS TESTIGO”. Estas muestras deben ser, como mínimo, el 5% de la parcela y representativas del estado de la cosecha, además de estar uniformemente repartidas por la misma.

Sin estas muestras no le podrán peritar los daños, por lo que, si no las deja, no le indemnizarán por las pérdidas sufridas. Y muy importante: si la tasación sobre muestras testigo se realiza después de 20 días desde la recepción de su declaración, AGROSEGURO, previa reclamación, le abonará el valor de las mismas y sus gastos de mantenimiento.

3. Cómo se resuelven las diferencias de valoración en la tasación de los daños.

Usted, como Asegurado que es, puede no estar conforme con la tasación de los daños que se haya realizado. No se preocupe. Si usted ha manifestado su disconformidad firmando “no conforme”, la normativa vigente tiene establecido el procedimiento de “Tasación Contradictoria”, por el cual tendrá derecho a solucionar las discrepancias que crea oportunas en cuanto a la tasación de daños.

Designación de peritos.

¿Cómo hacerlo? Muy sencillo. Dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir de la recepción de la declaración de siniestro, deberá designar un pe-

rito, es decir delegar en otra persona que le represente para esa tasación, o representarse usted mismo como Asegurado, y comunicar cuanto antes dicha designación a AGROSEGURO. Si AGROSEGURO no designa su perito, estará obligado a realizarlo en los ocho días siguientes a la fecha en que usted como Asegurado lo ha designado y de no hacerlo en este último plazo, se entenderá que acepta el dictamen quedando vinculada por el mismo.

Hecho esto, en el plazo de 10 días se valorarán de nuevo los daños de manera conjunta, redactando un "Acta de Tasación Contradictoria", que será firmada por las dos partes.

Nombramiento de un tercer perito.

En el caso de que no se llegara a un acuerdo definitivo y las diferencias continuaran, para resolverlas, las partes podrán recurrir a la "Tasación en Tercería", para lo cual se nombrará un tercer perito, de común acuerdo. En último extremo, y en caso de no existir acuerdo en el nombramiento del tercer perito, lo nombrará el Juez de Primera Instancia del lugar donde esté ubicada la parcela.

Conjuntamente con los otros dos nombrados anteriormente, estudiará y valorará aquellas cuestiones en las que todavía existiese disconformidad. Los tres peritos decidirán entonces, por unanimidad o por mayoría, la solución definitiva. El dictamen de los tres peritos será vinculante salvo que se impugne judicialmente, para lo cual se dispondrá de un plazo de 180 días desde la fecha en que le fue notificado o 30 días por parte de AGROSEGURO.

Arbitraje de equidad.

Siempre que sea de común acuerdo entre las partes, éstas podrán solicitar de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) la realización de un "Arbitraje de Equidad", para cuyo desarrollo será imprescindible el compromiso vinculante, de ambas partes, de aceptar la decisión final que pueda adoptar ENESA.

4. ¿Quién le puede ayudar?

Tranquilo. Varias organizaciones e instituciones le van a ayudar ante cualquier problema que tenga relación con la tasación de los daños.

Servicio de Atención al Cliente.

Es un Servicio de AGROSEGURO que se

encarga de estudiar las quejas y reclamaciones que le presentan derivadas de una póliza de seguro agrario combinado. Cualquier persona, física o jurídica, cuyos derechos deriven de una póliza de seguro agrario combinado contratada con cualquiera de las entidades integradas en AGROSEGURO puede presentar la reclamación, siempre que no se sienta satisfecho ante una decisión adoptada por AGROSEGURO en un plazo de dos años desde tener conocimiento del hecho causante de la reclamación.

Defensor del Cliente.

Es una Institución independiente, que tiene la facultad de resolver en equidad las diferencias planteadas entre el reclamante y AGROSEGURO en caso de desacuerdo con la resolución adoptada por el Servicio de Atención al Cliente.

La reclamación deberá ser remitida al Apartado de Correos 2194 - 28080 Madrid, pudiendo reclamar tanto las personas físicas como los titulares de explotaciones garantizadas por una póliza de seguro agrario combinado siempre que se haya contratado en los 18 meses anteriores. Dictada la resolución será comunicada al reclamante y de ser favorable al mismo, AGROSEGURO tiene la obligación de que se cumpla en un plazo no superior a 15 días.

- Cuando previamente haya agotado la vía de reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente.
- Cuando la reclamación no trate de materias periciales.
- Cuando la reclamación no haya sido formulada ante cualquier instancia Judicial, Arbitral o Administrativa.
- Cuando el valor de la producción declarada en el contrato no exceda 120.000€.

Consorcio de Compensación de Seguros.

Cuando existan problemas con los peritos, debe ponerse en contacto con las oficinas centrales del Consorcio de Compensación de Seguros, en el Paseo de la Castellana, 32. 28046 Madrid - Teléfono 91 339 55 00 y 91 339 55 55, Fax: 91 339 55 78. Correo e: ccs@consorseguros.es, ya que dentro de sus funciones está la de controlar las peritaciones de los siniestros de los seguros agrarios combinados.

Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

También puede hacer llegar sus reclamaciones, en cualquier momento del proceso, a la Entidad Estatal de Segu-

ros Agrarios (ENESA) C/ Miguel Ángel, 23, 5ª. 28010 Madrid - Teléfono 91 347 50 01, Fax: 91 308 54 46 y las Áreas Funcionales de Agricultura y Pesca del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las cuales recabarán información sobre la situación de su reclamación y le indicarán los procedimientos de que dispone para su solución.

Legislación básica.

Usted ha contratado un seguro agrario y además de la orden que publica el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y las condiciones especiales del seguro contratado, que le debe haber facilitado su tomador en el momento de la contratación, es conveniente que conozca la siguiente normativa:

- **Norma general de peritación agrícola (B.O.E. 21/03/2003).**
- **Norma general ganadera (B.O.E. 24/05/2005).**
- **Norma específica de peritación de la producción que tiene asegurada.** No todas las producciones tienen aprobada una norma específica de peritación; en la Web de ENESA, se encuentran todas las publicadas (www.enesa.es).
- **Condiciones generales agrícolas (B.O.E. 25/01/1996).**
- **Condiciones generales pecuarias (B.O.E. 15/03/2002).**

Más información

- Delegaciones y Oficinas de su Comunidad Autónoma.
- Área de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas Agroalimentarias.
- Entidades Aseguradoras.
- AGROSEGURO.
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios. ENESA. C/ Miguel Ángel, 23-5ª planta 28010 Madrid. Tf: 913475001 Fax: 913085446 Internet: <http://www.enesa.es> E-mail: seguro.agrario@magrama.es

Si quiere recibir mas información sobre seguros agrarios, envíe un correo electrónico a seguro.agrario@magrama.es especificando el tema sobre el que está interesado.

Colaboración con Colombia: Jornadas sobre seguro y financiación del sector agropecuario

Madrid, 8 al 11 de octubre de 2012



Durante los días 8 a 11 de octubre de 2012, ENESA coordinó unas **Jornadas sobre Seguro Agrario y Financiación en el Sector Agropecuario** dirigidas a dar respuesta a las inquietudes e intereses de una delegación colombiana, compuesta por representantes del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, el Banco Agrario y la Dirección de Planeación del Gobierno Colombiano.

Este evento ha sido posible gracias a una estrecha colaboración interinstitucional entre los sectores público y privado. En la organización de las reuniones relacionadas con la financiación del sector agrario ENESA contó con la

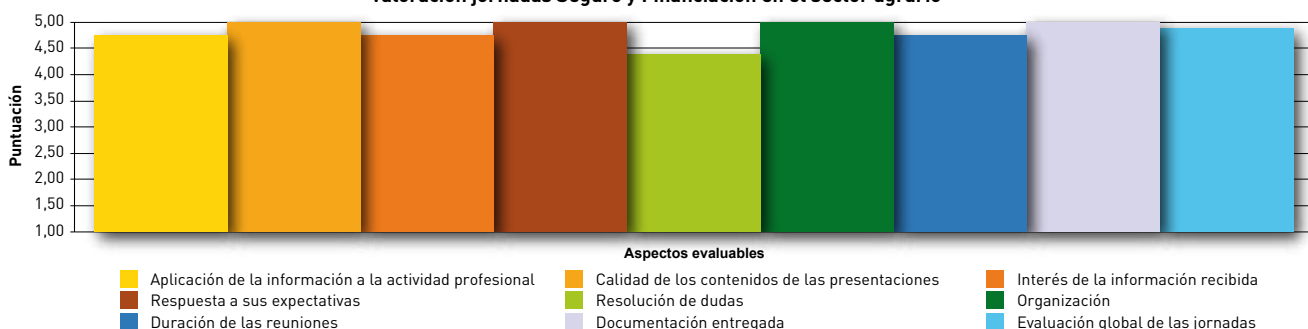
colaboración, el apoyo y participación activa de la Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Coordinación. En la identificación de expertos colaboró también la Subdirección General de Fomento, Industria e Innovación. Por último, la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Asuntos Comunitarios prestó su apoyo institucional en el desarrollo de las jornadas.

Las jornadas finalizaron con un elevado grado de satisfacción de la delegación colombiana. Ello fue posible gracias a la colaboración de expertos con alta cualificación técnica de diferentes instituciones entre las que se encuentran:

el Consorcio de Compensación de Seguros, las Cooperativas Agroalimentarias, Agroseguro, la Confederación Española de Sociedades de Garantías Recíprocas, La Caixa, el Instituto de Crédito Oficial, la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, Mapfre, Mapfre Re, el Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales, la Dirección General de Seguros, así como técnicos de la Subdirección General de Análisis y Prospectiva y del Área de Cooperación y Asesoramiento internacional de ENESA.

M^a José Pro
Jefe de Área de Cooperación y
Asesoramiento Internacional
(ENESA)

Valoración jornadas Seguro y Financiación en el sector agrario



Seguro de Cítricos Plan 2012



Introducción

En España la producción de cítricos está destinada básicamente al consumo en fresco, y según los servicios estadísticos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), la producción media española en el periodo 2008 - 2010 fue de 5.793.720 toneladas, de las cuales el 52 por ciento corresponde a la naranja, el 37 por ciento a la mandarina y el resto al limón.

En la zona de levante, concretamente en la Comunidad Valenciana, se concentra la mayor parte de los cultivos, sin embargo, en los últimos años Andalucía es la región con el mayor incremento productivo correspondiente al cultivo de cítricos en comparación con el resto de comunidades autónomas (Valencia, Murcia o Cataluña), y se ha consolidado como la segunda región productora de cítricos en España, tan solo por detrás de la Comunidad Valenciana y muy por encima de Murcia.

Seguro de cítricos

Este año, con una climatología especialmente adversa, los citricultores han vuelto a confiar en los seguros agrarios, ya que se han superado los 3 millones de kilos asegurados, con un capital asegurado cercano a los 803,5 millones de euros, tal y como se puede ver en el cuadro nº 1.

El nivel de implantación en el último año ha sido algo superior al 50 por ciento, destacando por su buen comportamiento la mandarina, que tiene

Cuadro nº1

Módulo	Nº Pólizas	Producción Asegurada (kg)	Capital asegurado (€)	Coste del seguro (€)	Subvención total (ENESA Y CCAA) (€)
Módulo 1	120	35.339.054	7.787.170,62	203.135,23	108.071,53
Módulo 2	1.453	100.006.677	24.237.659,45	1.645.451,00	907.015,33
Módulo 3	16.742	1.408.164.290	363.797.598,26	42.975.469,76	26.529.540,99
Módulo P	16.424	1.555.018.426	405.305.358,82	32.895.957,78	18.289.059,77
Módulo complementario al módulo 2	10	90.650	24.697,32	2.158,71	1.241,46
Módulo complementario al módulo 3	314	5.564.240	1.248.552,36	176.119,94	109.938,41
Módulo complementario al módulo P	122	3.922.860	1.063.375,45	106.999,82	51.301,11
Total	35.185	3.108.106.197	803.464.412,28	78.005.292,24	45.996.168,60

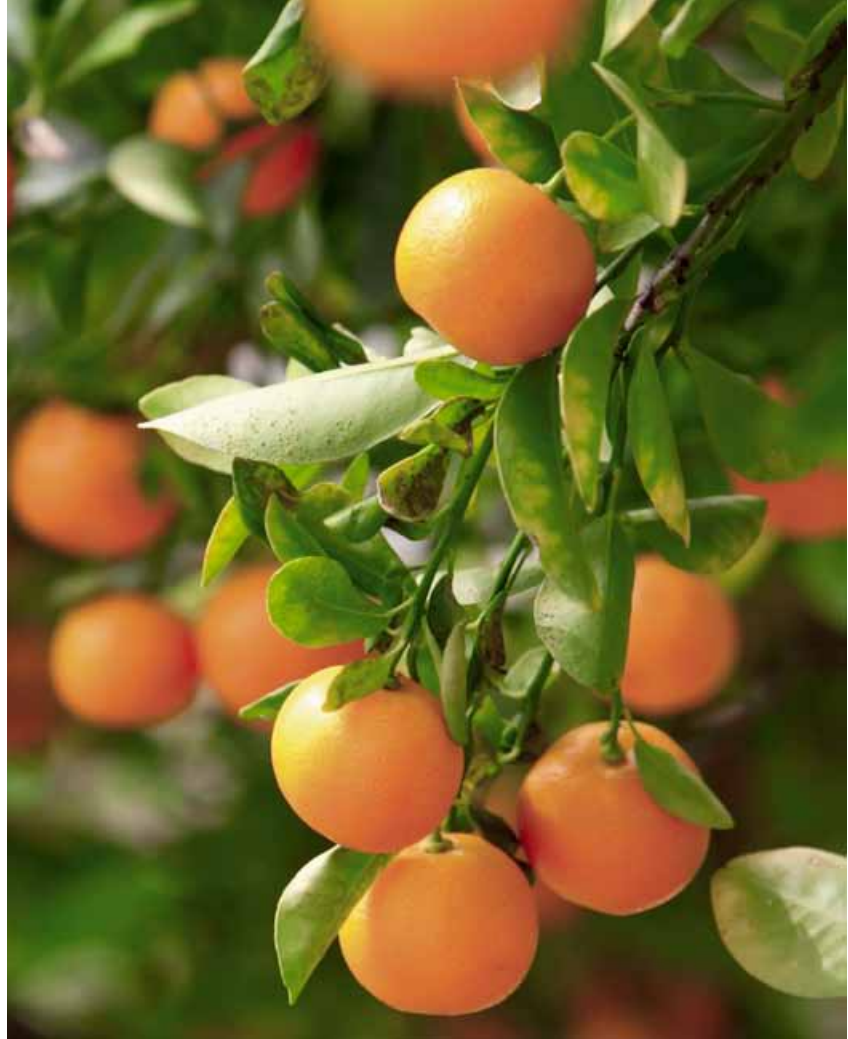
una implantación del 62 por ciento, frente al 46 por ciento del limón y al 44 por ciento de la naranja.

La Administración ha apoyado el sistema de seguros agrarios aportando una subvención de casi 46 millones entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de ENESA, con 31 millones y de 15 millones las comunidades autónomas, lo que representa el 59 por ciento del coste del seguro, debiendo pagar los tomadores el 41 por ciento restante.

Como es lógico por la distribución geográfica del cultivo de cítricos, la mayoría de las pólizas aseguradas pertenecen a explotaciones de la Comunidad Valenciana, concretamente el 93 por ciento de las mismas. Sin embargo, si analizamos la producción asegurada, dicha comunidad representa solamente el 66 por ciento, dado que Andalucía con un 4 por ciento de pólizas posee el 18 por ciento de la producción asegurada, debido a que la extensión de las explotaciones en Andalucía es mucho mayor que en la Comunidad Valenciana, tal y como se puede ver en el gráfico nº 1.

Mientras que en el año 2011 se puso en marcha el seguro con coberturas crecientes en explotaciones cítricas y sacar conclusiones era un poco arriesgado, este segundo año del seguro ya es lo suficientemente significativo para poder analizar la puesta en marcha del nuevo modelo de gestión.

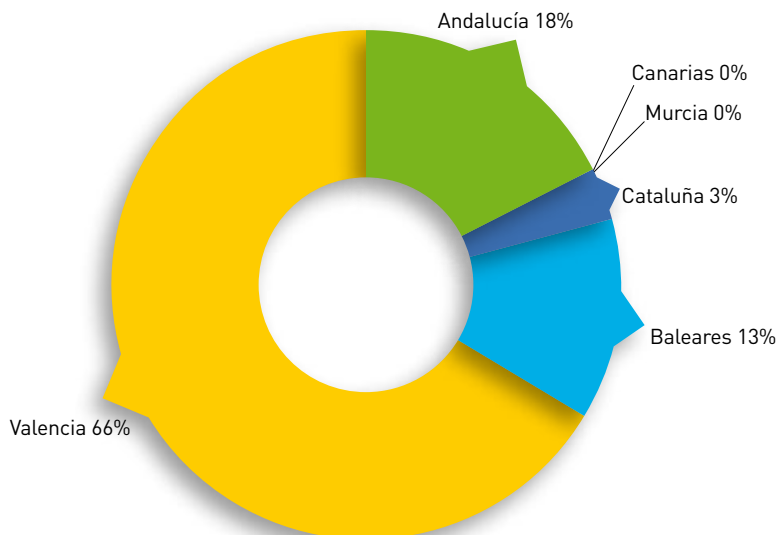
El seguro creciente ha traído un cambio importante en la distribución de la contratación. Anteriormente la opción mayoritaria era la póliza multicultivo asimilable al módulo P del seguro creciente. Con la puesta en marcha del nuevo seguro, se ha producido un



desplazamiento muy importante hacia el módulo 3. Este cambio lo han realizado fundamentalmente los asegurados que pueden contratar el módulo 3 con franquicias más bajas. La mejora en coberturas por un precio similar ha sido el motor del cambio.

Los agricultores prefieren contratar el Módulo 3 y el P, con una proporción semejante, ya que entre ambos representan el 95 por ciento de las pólizas contratadas del seguro principal, tal y como se puede ver en el cuadro nº 2 y gráfico nº 2. Dichos módulos tienen en común que la valoración se realiza por parcela, frente al resto de los módulos en donde se realiza por explotación en su totalidad, como es el módulo 1, o con algún riesgo por parcela y el resto por explotación, como en el módulo 2. La contratación de los otros módulos es todavía reducida, pero cabe esperar que en el futuro los porcentajes de contratación se incrementen.

Gráfico nº1



Cuadro nº 2

Módulo	% Producción Asegurada en el seguro principal
Módulo 1	1%
Módulo 2	3%
Módulo 3	45%
Módulo P	50%

Gráfico nº2. Distribución por módulos. Plan 2012

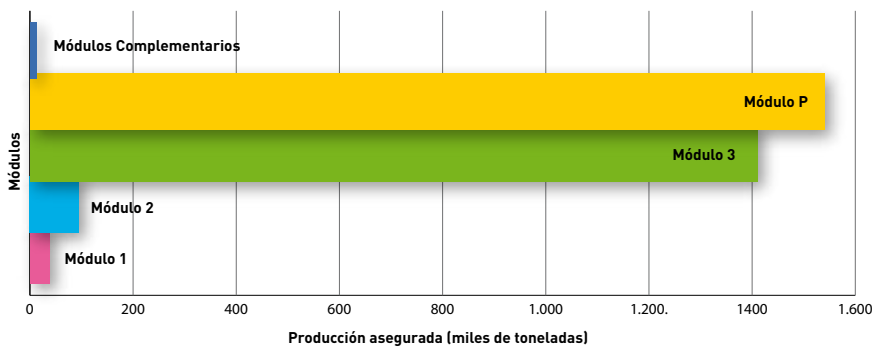
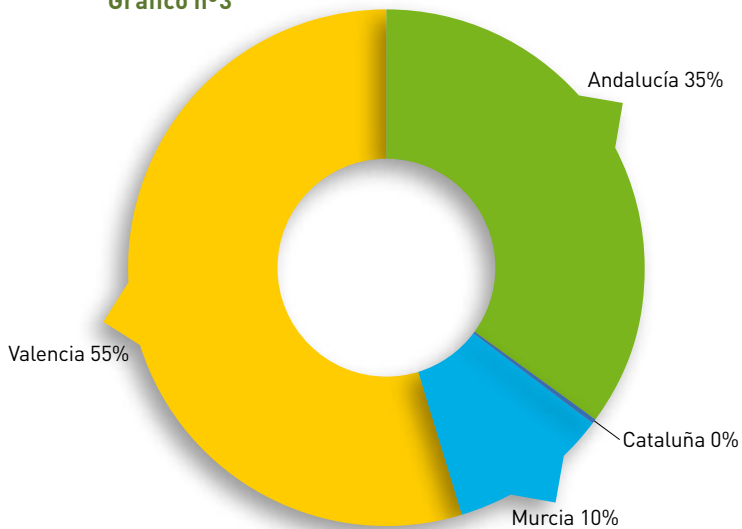


Gráfico nº3



Durante el invierno se han producido graves heladas a causa de dos olas de frío siberiano durante el mes de febrero, que han afectado especialmente a los cítricos de las Comunidades de Valencia, Murcia y Andalucía, produciendo incluso daños en madera. Posteriormente, los siniestros por viento y algunas tormentas con pedrisco, han provocado que la siniestralidad registrada en el seguro de cítricos de la campaña 2011/2012 ascienda a 105 millones de euros.

Hasta la fecha del 15 de septiembre de 2012, se han tramitado 25.361 partes de siniestros por una superficie afectada de 93.600 ha. Esto ha conllevado una indemnización pagada por Agrosseguro, hasta la fecha de 85.820.184 euros que corresponden a 14.125 actas, de las cuales el 55 por ciento proceden de pólizas de la Comunidad Valenciana, el 35 por ciento de la Comunidad de Andalucía y el 10 por ciento de Murcia, tal y como se puede ver en el gráfico nº 3.

Almudena Pachá Guerras
 Jefa de servicio de información y
 asesoramiento al asegurado
 (ENESA)

